



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año del Desarrollo Agroforestal"

CONSTANCIA AMBIENTAL No. 3745-17

Por este medio hacemos constar que se ha realizado el análisis previo según el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, emitido mediante Resolución no. 13-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 22 de septiembre del año 2014 y las recomendaciones del Comité de Evaluación Inicial (CEI) de este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en la Acta No. 036-17 de fecha 04 de diciembre del 2017, para la instalación "Leterago, S.R.L.,".

El promotor de la instalación es la empresa **Leterago, S.R.L.**, representada por la Sra. Genald Mercedes De Jesús Senior Brown.

La instalación está ubicada en la autopista Duarte km 13, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, sobre el inmueble identificado con la Designación Catastral No. 309445987921. Ocupa una extensión superficial de 8,768.50 m² y un área de construcción de 3,800 m². Específicamente en el polígono formado por las coordenadas UTM 19Q:

Puntos	X	Y
1	395003.25	2045965.57
2	395028.71	2045890.54
3	394958.51	2045822.70
4	394909.62	2045867.63
5	394940.82	2045910.63
6	394938.51	2045912.92
7	394951.22	2045926.14

La instalación "Leterago, S.R.L." consiste en un almacén para distribución de diversos productos farmacéuticos incluyendo productos oncológicos, cardiológicos, dermatológicos y cosméticos. La infraestructura está compuesta por una nave industrial que alberga las áreas de recepción de productos, preparación de pedidos, embalaje, verificación y despacho; oficinas administrativas, oficinas de devoluciones, oficinas de mantenimiento y taller de herramientas, comedor de empleados, baños y vestidores para empleados.

La presente **Constancia Ambiental** será válida por cinco (5) años, siempre y cuando la empresa **Leterago, S.R.L.**, promotora, representada por la Sra. Genald Mercedes De Jesús Senior Brown, cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la DISPOSICIÓN anexa, la cual forma parte integral de esta Constancia Ambiental, y es sustentada por las normas y reglamentos establecidos en la Ley 64-00.

